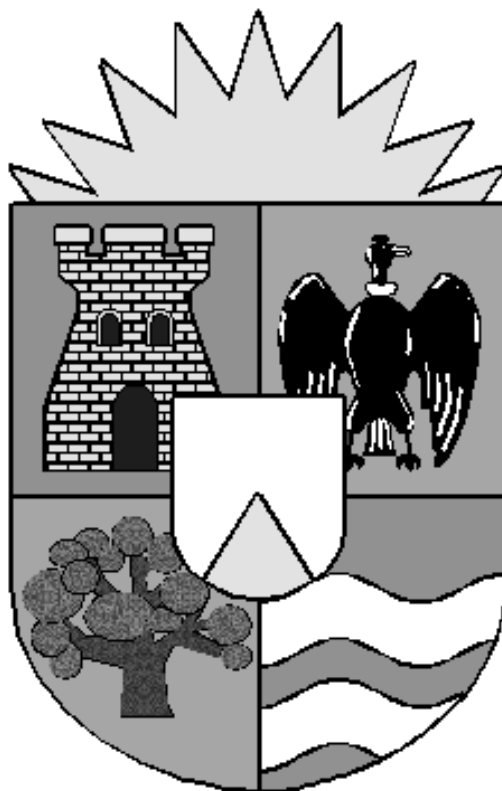




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación:** La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

SUELDOS MES DE MAYO 2025 AUTORIDADES ELECTAS Y PLANTA POLITICA

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 3,895,747.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,107,750.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,343,450.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,351,608.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,371,830.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,371,830.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,371,830.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 2,726,206.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 2,726,206.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 2,716,746.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 1,946,512.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,547,204.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 1,946,512.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 1,946,512.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 1,946,512.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA AUDENINO CANDISANO, MATIAS	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO MARIA SOLEDAD	\$ 1,625,175.00
JUEZ DE FALTAS	LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	\$ 1,615,715.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,556,664.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$ 1,547,204.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$ 1,547,204.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$ 1,322,756.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$ 1,547,204.00
PERSONAL DE GABINETE	SALI, FLORENCIA ROCIO	\$ 932,577.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

EJECUCION PRESUPUESTARIA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

Sección B

Decretos Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

Villa Allende, 27 de junio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza 14/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende con fecha 15 de mayo de 2025

El Decreto Reglamentario N° 114/25 de fecha 10 de Junio de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de la implementación del Registro de Oposición fijado en Ordenanza N° 14/25, se dictó el Decreto Reglamentario N° 114/25 el que en su Art. 4 primera parte establece..... *“Convócase a los contribuyentes empadronados en el “Padrón de Contribuyentes del Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur”, al Registro de Oposición a que se habilitará de lunes a viernes entre los días 01 y 15 de Julio de 2025, en el horario continuado de 8 a 18 hs, en la sede de la Seguridad Ciudadana, sita en Av. Goycochea nro. 685 de esta ciudad de Villa Allende, para que aquellos contribuyentes (titulares registrales y/o que acrediten resultar poseedores legítimos) se opongan al “Programa”, manifestando su oposición, debiendo comparecer a ejercer su derecho, munidos del Documento Nacional de Identidad y documentación respaldatoria de su legítimo derecho en el caso de corresponder”.....*

Que resulta necesario contemplar el derecho a manifestarse en el Registro de Oposición, de los vecinos que no siendo titulares registrales, ni acrediten posesión legítima, tengan voluntad de expresión en función de la residencia familiar en la zona involucrada por su condición de inquilino.

Que a fin de no coartar la posibilidad de manifestar su oposición a los inquilinos del Area involucrada, resulta conveniente autorizar su participación requiriendo para ello acompañar contrato de locación vigente y autorización específica a tal efecto, otorgada por el locador titular registral o legítimo poseedor, con firma certificada ante Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA:**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

ARTICULO 1º: ESTABLECER, que a los fines de manifestarse en el Registro de Oposición convocado mediante Decreto N° 114/25, se autoriza a participar a los inquilinos del Area involucrada, acompañando contrato de locación vigente y que cuenten con autorización específica otorgada por el locador titular registral o legítimo poseedor, con firma certificada ante Juez de Paz , Autoridad Policial o Escribano Público realizada en formulario disponible en la sede de la Seguridad Ciudadana, sita en Av. Goycoechea nro. 685 de esta ciudad de Villa Allende, cuyo modelo en una (1) foja se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 119/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

Villa Allende, ____ de _____ de 2025

CARTA PODER

**Secretaría de Gobierno, Seguridad y Control Integral
Municipalidad de Villa Allende**

De mi mayor consideración:

El/la que suscribe, _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, en su carácter de titular registral del inmueble ubicado en calle _____, N° _____, barrio _____, Ciudad de Villa Allende, con designación catastral _____, por la presente otorga autorización especial en favor del Sr./a _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____, N° _____, barrio _____, Ciudad de Villa Allende, en su carácter de locatario, conforme contrato de locación vigente, suscripto con fecha ____/____/____, debidamente timbrado, a fin de que en su nombre y representación pueda manifestar postura en el Registro de Oposición dispuesto en el marco del Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal aprobado por Ordenanza N° 14/25, en relación al inmueble antes mencionado.

Acompaño como respaldo de esta autorización copia del contrato de locación vigente suscripto entre las partes, en el que consta que el locatario resulta tenedor de dicho inmueble.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

FIRMA DEL PROPIETARIO
Nombre y Apellido:
D.N.I.:

FIRMA DEL LOCATARIO/AUTORIZADO:
Nombre y Apellido:
D.N.I.:

La presente carta poder deberá presentarse con firma certificada por Juez de Paz, Policía o Escribano Público.



Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

Villa Allende, 25 de junio de 2025

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (02) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°19/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 118/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

Villa Allende, 27 de junio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza 14/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende con fecha 15 de mayo de 2025

El Decreto Reglamentario N° 114/25 de fecha 10 de Junio de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de la implementación del Registro de Oposición fijado en Ordenanza N° 14/25, se dictó el Decreto Reglamentario N° 114/25 el que en su Art. 4 primera parte establece..... *“Convócase a los contribuyentes empadronados en el “Padrón de Contribuyentes del Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur”, al Registro de Oposición a que se habilitará de lunes a viernes entre los días 01 y 15 de Julio de 2025, en el horario continuado de 8 a 18 hs, en la sede de la Seguridad Ciudadana, sita en Av. Goycochea nro. 685 de esta ciudad de Villa Allende, para que aquellos contribuyentes (titulares registrales y/o que acrediten resultar poseedores legítimos) se opongan al “Programa”, manifestando su oposición, debiendo comparecer a ejercer su derecho, munidos del Documento Nacional de Identidad y documentación respaldatoria de su legítimo derecho en el caso de corresponder”.....*

Que resulta necesario contemplar el derecho a manifestarse en el Registro de Oposición, de los vecinos que no siendo titulares registrales, ni acrediten posesión legítima, tengan voluntad de expresión en función de la residencia familiar en la zona involucrada por su condición de inquilino.

Que a fin de no coartar la posibilidad de manifestar su oposición a los inquilinos del Area involucrada, resulta conveniente autorizar su participación requiriendo para ello acompañar contrato de locación vigente y autorización específica a tal efecto, otorgada por el locador titular registral o legítimo poseedor, con firma certificada ante Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA:**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

ARTICULO 1º: ESTABLECER, que a los fines de manifestarse en el Registro de Oposición convocado mediante Decreto N° 114/25, se autoriza a participar a los inquilinos del Area involucrada, acompañando contrato de locación vigente y que cuenten con autorización específica otorgada por el locador titular registral o legítimo poseedor, con firma certificada ante Juez de Paz , Autoridad Policial o Escribano Público realizada en formulario disponible en la sede de la Seguridad Ciudadana, sita en Av. Goycoechea nro. 685 de esta ciudad de Villa Allende, cuyo modelo en una (1) foja se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 119/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

Villa Allende, ____ de _____ de 2025

CARTA PODER

**Secretaría de Gobierno, Seguridad y Control Integral
Municipalidad de Villa Allende**

De mi mayor consideración:

El/la que suscribe, _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, en su carácter de titular registral del inmueble ubicado en calle _____, N° _____, barrio _____, Ciudad de Villa Allende, con designación catastral _____, por la presente otorga autorización especial en favor del Sr./a _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____, N° _____, barrio _____, Ciudad de Villa Allende, en su carácter de locatario, conforme contrato de locación vigente, suscripto con fecha ____/____/____, debidamente timbrado, a fin de que en su nombre y representación pueda manifestar postura en el Registro de Oposición dispuesto en el marco del Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal aprobado por Ordenanza N° 14/25, en relación al inmueble antes mencionado.

Acompaño como respaldo de esta autorización copia del contrato de locación vigente suscripto entre las partes, en el que consta que el locatario resulta tenedor de dicho inmueble.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

FIRMA DEL PROPIETARIO

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

FIRMA DEL LOCATARIO/AUTORIZADO:

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

La presente carta poder deberá presentarse con firma certificada por Juez de Paz, Policía o Escribano Público.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

Resoluciones Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

Villa Allende, 26 de junio de 2025

VISTO:

El pedido verbal realizado por la Sra. **SILVIA CÓRDOBA**, Directora del Jardín de Infantes "**MARÍA ELENA WALSH**", ubicado en calle Juárez Celman N° 848 de barrio Industrial al señor intendente Pablo Cornet, en donde solicita la provisión de una pava eléctrica y una olla para el establecimiento educativo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Jardín de Infantes "María Elena Walsh" es una institución dedicada al cuidado, la educación y la contención de los niños de nuestra ciudad.

Que todos los niños que asisten a dicha institución cuentan con el servicio de comedor a través del programa PAICOR, que implica la utilización de diversos utensilios de cocina para la correcta preparación y distribución de los alimentos.

Que este pedido responde a la necesidad de garantizar la eficiencia y calidad en el servicio brindado, y es parte de las acciones que la actual administración promueve para fortalecer el desarrollo educativo en todos sus aspectos.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la compra de una pava eléctrica de la marca Hytoshi y una olla con capacidad de 71,5 litros, para el comedor del **JARDÍN DE INFANTES "MARÍA ELENA WALSH"**, ubicado en calle Juárez Celman N° 848, barrio Industrial.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°15/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

Villa Allende, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sub Crio. Inspector Lic. **ROQUE O. MARTINEZ** a esta administración mediante expediente N° **11951/2025**, en relación a la colaboración por parte de esta administración con un tóner BROTHER DR-1060, para ser utilizados en la nueva **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ZONA N° 9**, ubicada en calle San Juan esquina Amazonas de barrio Lomas Sur de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva Dirección de Seguridad ZONA N°9, cuenta con personal en distintas funciones, emanada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, encargado de las distintas necesidades en materia de seguridad, con operativos de prevención, controles en lugares críticos y la aproximación a los vecinos en sus inquietudes referido a las acciones delictivas y contravencionales de competencia.

Que la nueva Dirección de Seguridad ZONA N° 9, trabaja en conjunto con este municipio, dando respuesta a todas las comisiones del área de Seguridad Ciudadana y los distintos controles en lugares estratégicos de la Ciudad.

Que es de suma importancia que dicha Dirección de Seguridad cuente con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del sector administrativo y su correspondiente atención al vecino.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la compra de un tóner BROTHER DR-1060 para impresora marca BROTHER MODEL HL-1200, para ser utilizados en la nueva **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ZONA N°9** ubicada en calle San Juan esquina Amazonas de barrio Lomas Sur de nuestra Ciudad.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 75/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 555

Villa Allende, 26 de junio de 2025

VISTO:

La solicitud verbal realizada por el Sr. Mariano Villa, Secretario de Desarrollo Humano, respecto a la colaboración de la Secretaría de Gobierno en el traslado de la **ORQUESTA INFANTO JUVENIL** del Colegio Vergonjeanne, conformada por alumnos del nivel primario, quienes se presentaron en el Instituto Milenio Villa Allende, ubicado en calle Alberti N° 250 de nuestra ciudad, el pasado miércoles 25 de junio del corriente año, dentro del horario de 09:30 a 13:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia que los alumnos de dicha institución puedan acceder a estas presentaciones, brindando muestra de las aptitudes musicales de cada uno de sus integrantes.

Que el Colegio Vergonjeanne no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de traslado de la mencionada orquesta.

Que se ha presentado factura a nombre de “**STRADA SILVIO ALEJANDRO**” CUIT N° 27-059771-8, por el monto de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00)** correspondiente al traslado de la orquesta mencionada.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE,
RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00)** al proveedor “**STRADA SILVIO ALEJANDRO**” CUIT N° 27-059771-8, en concepto de un (1) traslado de ida y vuelta desde el Colegio Reverendo Raúl Vergonjeanne, ubicado en calle Leandro N. Alem N° 111, hasta el Instituto Milenio Villa Allende, ubicado en calle Alberti N° 250 de nuestra ciudad el pasado 25/06/2025.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 76/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 555**

Sección D

**PUBLICACION DE
INTERES GENERAL**